

R E S O L U C I O N No.210-84

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES. Tegucigalpa, Distrito -- Central, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

CONSIDERANDO: Que el aprovechamiento racional de nuestra fauna silvestre, se realiza mediante la fijación de cuotas para exportación.

CONSIDERANDO: Que durante los meses de noviembre y diciembre, comienzan los nacimientos de Loras y con ello la oferta de polluelos.

CONSIDERANDO: Que las especies de la familia Psittacidae son un recurso de -- aprovechamiento comercial.

P O R T A N T O

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables, en uso de sus facultades y en observancia del Artículo 340 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E

PRIMERO: Establecer como especies de la familia Psittacidae, aptas para comercialización los siguientes:

- a) Lora Nuca Amarilla.
- b) Lora Cariamarilla.
- c) Lora Frente Blanca.
- d) Lora Cabeza Azul.
- e) Lora Corona Blanca..
- f) Pericos.

SEGUNDO: Establecer como cuota de aprovechamiento por los meses de noviembre y diciembre, del presente año las siguientes cantidades:

- 1) 200 (doscientas) Loras Nuca Amarilla.
- 2) 300 (trescientas) Loras Cariamarilla.
- 3) 300 (trescientas) Loras Frente Blanca.
- 4) 200 (doscientas) Loras Corona Blanca.
- 5) 150 (ciento cincuenta) Corona Azul.
- 6) 400 (cuatrocientos) Pericos de varias especies.

- TERCERO: El aprovechamiento con fines de exportación la podrán efectuar las personas que tengan permisos autorizados.
- CUARTO: Cada exportador podrá tener un máximo de 5 compradores, los que deberán tramitar su correspondiente permiso de compra-venta.
- QUINTO: Es obligación de todo exportador permitir que se realicen inspecciones, inventarios y cualquier otra supervisión por parte de ríos e inspectores de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.
- SEXTO: El aprovechamiento de fauna silvestre por compra y venta sin permiso, será sancionado con el decomiso de los especímenes y otras medidas que se estimen pertinentes.
- SEPTIMO: Solicitar a las autoridades civiles y militares la colaboración necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.
- CUMPLASE.

(Firma y Sello) DR. JESUS ABASTIDA A.
DIRECTOR GENERAL
RENARE